



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 MAR 2017

2016/05/001/60/265

**VISTO:** las contrataciones en calidad de Provisorio realizadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

**RESULTANDO:** I) que conforme a lo establecido en la normativa, fueron designados los Tribunales Evaluadores a efectos de valorar la presupuestación de las personas contratadas en los respectivos cargos.

II) que en cumplimiento de las formalidades, se dio cuenta a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), que designó a los Veedores actuantes.

III) que los Tribunales de Evaluación se pronunciaron en los términos de las respectivas actas finales.

**CONSIDERANDO:** I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la incorporación a los cargos de quienes se detalla, habiendo tenido un resultado satisfactorio en la evaluación.

II) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil se han pronunciado favorablemente.

III) que corresponde expedirse sobre el asunto, dando lugar a la designación de los contratados en los cargos presupuestales correspondientes.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014,

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

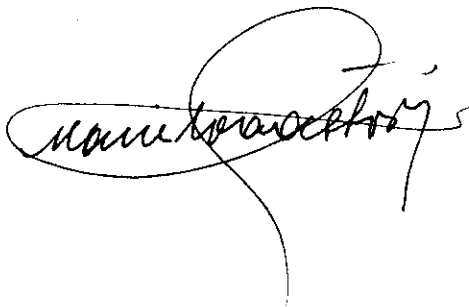
1º) Designanse en los cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

LF/RH/A-MP

Apellido	Nombre	C.I	Esc.	Grado	Denominación	Serie
Sánchez Rubio	Alfonso Julio	3.923.929-0	C	1	Administrativo	Administrativo
Bramajo Torena	Magna Loreley	1.866.914-3	C	1	Administrativo	Administrativo
Rodríguez Alves	Patricia	1.794.805-7	C	1	Administrativo	Administrativo

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese y pase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.




**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
**Presidente de la República**  
**Período 2015 - 2020**